

SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.

1. -BASURAS DOMESTICAS:

	<u>Euros</u>
Viviendas	65,48
Garaje colectivo	
Hasta 50 plazas	236,73
Más de 50 hasta 100 plazas	355,06
Más de 100 plazas	526,11
Garaje individual y local cerrado	39,40

2-BASURAS COMERCIALES:

Ramo alimentación y bares	266,42
Tiendas, almacenes	170,45
Servicios	169,09
Bares con comidas y restaurantes en general	368,90
Grandes almacenes y similares	846,22

3.-BASURAS INDUSTRIALES:

Garaje colectivo	266,42
Talleres (hasta 40 trabajadores)	331,98
Fábricas (más de 40 trabajadores)	463,82

NORMAS DE APLICACION DE LAS TARIFAS

La cobranza se realizará mediante recibos anuales que se girarán de acuerdo con los datos obrantes el 1º día del periodo impositivo. No obstante, tanto en el caso de viviendas de nueva construcción como en el de derribo, la cuota se prorrateará por meses, tomando como momento del devengo el de la fecha de concesión de la licencia de 1ª ocupación y de derribo respectivamente.

La obligación de contribuir será obligatoria para todos los arrendatarios y ocupantes de las viviendas de la localidad y establecimientos comerciales e industriales, sin que obste en contrario el hecho de su no utilización.

Todos los arrendatarios y ocupantes de las viviendas de la localidad tienen la obligación si por el Municipio no se les pasa el oportuno recibo para el cobro de derechos de recogida de basuras, de comunicar al Ayuntamiento que se les incluya en el Padrón. Los ocupantes de nuevas viviendas deberán efectuar dicha solicitud en el plazo de un mes a partir del día que ocupen la vivienda.

En caso de que en un mismo local se ejerzan 2 ó más actividades, se aplicará, únicamente, la tasa de importe superior de entre las que correspondan.

Beasain, Septiembre 2009